



ASG-ADQ- 501
Rev.Mar.26

Gobierno de Puerto Rico
Administración de Servicios Generales

☐ Nuevo
☐ Renovación

**NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
COMPRADOR/ESPECIALISTA, ENLACE COMPRADOR, RECEPTOR, RECEPTOR AUXILIAR O
ALTERNOS**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

En virtud de las disposiciones y poderes que confiere la ley orgánica de _____ (entidad gubernamental), se designa, y se solicita autorización para:

Nombre: _____ Puesto: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____

A lo fines de que pueda ejercer las funciones de ☐ Comprador/especialista; ☐ Enlace Comprador; ☐ Receptor; o ☐ Alterno, en la entidad antes mencionada, en la _____ (oficina/ región) conforme la Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, según enmendada, (Ley 73-2019), así como con las normas establecidas a estos fines.

Firma del Jefe de Agencia o su Representante Autorizado

CERTIFICACIÓN

Certifico que, como ☐ Comprador/Especialista ☐ Enlace Comprador ☐ Receptor ☐ _____ Alterno, designado, observaré cabal e íntegramente las disposiciones de la Ley 73-2019, tenor con la normativa adoptada al amparo de dicha ley.

Hoy, ____ de ____ de 20 __, en _____, Puerto Rico.

Firma del Empleado

Instrucciones Generales:

1. Completar formulario en todas sus partes y firmada.
2. Incluir evidencia de participación ("Certificado de Participación") del Adiestramiento sobre conceptos básicos y sobre la plataforma *Joint E-procurement Digital Intelligence (J.E.D.I.)*. **Este requisito será necesario únicamente para las nuevas autorizaciones de Compradores y enlaces compradores**
3. Copia ponchada, como recibido por el Departamento de Hacienda, del Registro de Firmas Autorizadas (Forma Modelo SC781), según Carta Circular 1300-19-14 del 13 de diciembre de 2013.
4. **Comprador/Especialista y Enlace Comprador:** Deberán cumplir con un mínimo de seis (6) créditos anuales en cursos de educación continua, sobre procesos de compras, usos de sistemas de informática, enmiendas a los reglamentos vigentes y el ejercicio adecuado del uso de fondos públicos en la adquisición de bienes y servicios para todo el Gobierno, conforme al Artículo 4(g) de la Ley Núm. 73-2019. Incluir copia, de haber participado, del "Certificado de Participación" de educación continua para renovaciones.
5. **Receptor/ Receptor Auxiliar:** Los Receptores deberán aprobar el adiestramiento básico (*incluir evidencia*) y no podrán ser funcionarios que laboren en la Oficina de Finanzas o Compras de su Entidad Gubernamental. El nombramiento de Receptor estará vigente mientras sea necesario para la Entidad Gubernamental. El mismo quedará sin efecto si el empleado nombrado cesa en sus funciones, se traslada o renuncia a su puesto en la entidad.
6. **Alternos:** En caso del nombramiento o designación de un Comprador Alterno o Enlace Comprador Alterno, se tendrá que cumplir con los requisitos e instrucciones para Comprador y Enlace Comprador, respectivamente, sin excepción alguna.
7. El Administrador de ASG podrá, *motu proprio*, o a solicitud de la Autoridad Nominadora, revocar la autorización de cualquier persona que no desempeñe sus funciones de conformidad a los deberes de la autorización.